

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BEAS DE SEGURA (JAÉN)

2620 *Aprobación provisional Ordenanza que regula las bases reguladoras y convocatoria de subvenciones a asociaciones municipales, sin ánimo de lucro.*

Anuncio

Don Sebastián Molina Herrera, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Beas de Segura (Jaén).

Hace saber:

“Que en sesión celebrada por la Corporación Municipal en Pleno, con carácter ordinario, el día 11 de abril de 2016, se aprobó provisionalmente la Ordenanza que regula las Bases Reguladora y Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones Municipales, sin ánimo de lucro, para el año 2016 y siguientes hasta su derogación.”

Lo que se hace público por plazo de treinta días, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 15 y siguientes del T.R.L.R.H.L., aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, para que puedan presentarse por los interesados reclamaciones o sugerencias al expediente, que serán resueltas por la Corporación, en caso de que estas no se presentasen y al amparo de lo estipulado en el art. 17 del Texto Legal reseñado, la aprobación, hasta entonces provisional, devendrá automáticamente a definitiva.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Beas de Segura, a 02 de Junio de 2016.- El Alcalde-Presidente, SEBASTIAN MOLINA HERRERA.